TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRAVENTA

Versión 0.1 | Fecha de última modificación: 09.11.2026

Los presentes Términos y Condiciones de Compraventa (los "T&C de Compraventa") establecen las condiciones particulares aplicables a las operaciones formalizadas bajo el esquema comercial de compraventa, identificado como tal en la Cotización correspondiente, y complementan lo dispuesto en los Términos y Condiciones Generales (los "T&CG").

1. Objeto y ámbito de aplicación.

1.1. Los T&C de Compraventa serán aplicables a las operaciones en las que bioMérieux México, S.A. de C.V. ("bioMérieux") venda al Cliente los Productos y, en su caso, preste los Servicios o conceda los derechos de uso de software que se identifiquen expresamente en la Cotización aceptada por las Partes.

1.2. Las operaciones de Compraventa podrán comprender, según se indique en la Cotización, equipos o Instrumentos, reactivos, consumibles, productos desechables y demás productos comercializados por bioMérieux, así como Servicios y software. La inclusión de cualquiera de estos conceptos no implicará la contratación de otros productos o servicios que no estén expresamente identificados en la Cotización.

1.3. Estos T&C de Compraventa no serán aplicables a operaciones formalizadas bajo esquemas comerciales distintos de la Compraventa. La aplicación de otros términos y condiciones particulares dependerá del esquema comercial correspondiente y de su identificación expresa en la Cotización.

2. Documentos integrantes e interpretación.

2.1.La operación de Compraventa estará integrada por: (a) la Cotización aceptada por las Partes; (b) los T&CG, en la versión identificada en la Cotización; (c) estos T&C de Compraventa; (d) los Términos y Condiciones Generales de Entrega (los "T&CG de Entrega"); (e) los Términos y Condiciones de Soporte Remoto (los "T&CG de Soporte Remoto"); y (f) los documentos complementarios que la Cotización o los T&CG incorporen expresamente por referencia y que resulten aplicables a la operación. Los T&CG de Entrega y los T&CG de Soporte Remoto se incorporarán cuando resulten aplicables a la operación correspondiente.

2.2. Los documentos integrantes del Acuerdo deberán ponerse a disposición del Cliente antes de la aceptación de la Cotización, identificando su nombre, versión, fecha de última actualización y, cuando corresponda, el enlace de consulta correspondiente, conforme a lo previsto en los T&CG. Los T&CG, los T&CG de Entrega y los T&CG de Soporte Remoto, así como los documentos complementarios aplicables, podrán consultarse en los enlaces que bioMérieux indique en la Cotización.

2.3. En caso de contradicción entre los documentos integrantes del Acuerdo, se aplicarán las reglas de prelación previstas en los T&CG. En particular, estos T&C de Compraventa prevalecerán respecto de las condiciones particulares del esquema de Compraventa, mientras que los T&CG regirán las condiciones generales que no hayan sido modificadas expresamente.

2.4. Los títulos de las cláusulas se incluyen únicamente para facilitar su lectura y no afectarán su interpretación. Las referencias en singular incluirán el plural y viceversa, salvo que del contexto resulte claramente lo contrario.

3. Identificación y alcance de los conceptos contratados.

3.1.. La Cotización identificará los Productos y, en su caso, Servicios objeto de la operación de Compraventa, incluyendo las referencias o descripciones comerciales, cantidades, precios, moneda, impuestos, condiciones de pago, vigencia y demás condiciones particulares aplicables.

3.2. Los Productos podrán comprender Instrumentos, reactivos, consumibles, productos desechables, accesorios y demás productos comercializados por bioMérieux. Los Servicios podrán comprender instalación, puesta en marcha, capacitación, conexión, mantenimiento, soporte técnico y cualquier otra actividad que se identifique expresamente en la Cotización.

3.3. Cuando la Cotización incluya software, aplicaciones o herramientas tecnológicas, deberá identificar, según corresponda, el software o herramienta de que se trate, los Instrumentos o sistemas relacionados, el alcance de los derechos de uso y las condiciones particulares aplicables. La inclusión de software no implicará transmisión de derechos de propiedad intelectual.

3.4. La inclusión de Servicios en la Cotización no implicará la contratación de servicios distintos ni ampliará su alcance, cobertura o vigencia más allá de lo expresamente indicado en la propia Cotización y en los documentos aplicables.

3.5. La descripción, configuración, cantidades y demás características de los Productos y Servicios contratados serán las establecidas en la Cotización aceptada. Cualquier modificación o concepto adicional deberá formalizarse conforme a los T&CG.

3.6. Pagos en parcialidades. Cuando la Cotización establezca el pago del precio en parcialidades, el Cliente se obliga a suscribir, mediante firma autógrafa, los pagarés correspondientes por los montos y en los meses o fechas de pago establecidos en dicha Cotización. La suscripción de dichos pagarés no modificará los importes, vencimientos ni demás condiciones de pago pactadas en la Cotización y en los T&CG.

4. Entrega de los Productos.

4.1.. bioMérieux entregará los Productos en el domicilio o lugar indicado en la Cotización, conforme a las cantidades, especificaciones y condiciones particulares ahí establecidas.

4.2.Las condiciones relativas al procesamiento de pedidos, despacho, transporte, conservación, entrega, recepción y reclamaciones relacionadas con los Productos se regirán por lo establecido en los T&CG y los T&CG de Entrega, los cuales se incorporan por referencia al Acuerdo. Los T&CG de Entrega se encuentran disponibles para consulta del Cliente en el siguiente enlace electrónico: https://www.biomerieux.com/mx/es/terminos-y-condiciones.html?anchor=Entrega.

4.3. Las fechas de entrega indicadas en la Cotización tendrán el carácter de estimadas, salvo que bioMérieux las confirme expresamente por escrito. Su cumplimiento estará sujeto a la disponibilidad de los Productos, a la aceptación de los pedidos y a las condiciones logísticas aplicables, conforme a los T&CG y los T&CG de Entrega.

5. Transmisión de propiedad y riesgos.

5.1.La propiedad de los Productos tangibles objeto de compraventa se transmitirá al Cliente una vez que bioMérieux haya recibido el pago total del precio correspondiente.

5.2. Los riesgos de pérdida o daño de los Productos tangibles se transmitirán al Cliente a partir de su entrega material en el lugar indicado en la Cotización, documentada conforme a los T&CG de Entrega.

5.3. La transmisión de propiedad y riesgos prevista en esta sección no comprenderá derechos de propiedad intelectual sobre software, aplicaciones, documentación o herramientas tecnológicas, ni modificará las condiciones de prestación de los Servicios.

6. Instalación, puesta en marcha y capacitación.

6.1.Cuando la Cotización contemple la instalación o puesta en marcha de Instrumentos, bioMérieux realizará las actividades expresamente incluidas, una vez que el Cliente haya preparado las instalaciones y cumplido los requisitos técnicos, ambientales, eléctricos, de conectividad, seguridad y acceso que le hayan sido comunicados.

6.2. La fecha de instalación y puesta en marcha será coordinada entre las Partes y estará sujeta a que el sitio se encuentre en condiciones adecuadas. Las actividades realizadas se documentarán mediante una orden de servicio o documento equivalente, firmado por el Cliente como constancia de recepción y por el ingeniero que realizó el trabajo.

6.3. Cuando corresponda, bioMérieux impartirá la capacitación inicial al personal designado por el Cliente, sin costo adicional. La capacitación inicial deberá identificarse expresamente en la Cotización. Las capacitaciones adicionales, periódicas o especiales deberán estar expresamente incluidas en la Cotización o ser objeto de una Cotización adicional aceptada por el Cliente.

6.4. La instalación, puesta en marcha y capacitación previstas en esta sección son servicios asociados a la operación de Compraventa y no constituyen, por sí mismos, una póliza de mantenimiento, soporte posgarantía ni una extensión de la garantía de los Instrumentos.

7. Garantía de los equipos.

7.1. Los Instrumentos vendidos bajo el esquema de Compraventa tendrán una garantía de doce (12) meses contados a partir de su instalación. La instalación se acreditará mediante la orden de servicio o documento equivalente correspondiente, firmado por el Cliente como constancia de recepción y por el ingeniero que realizó el trabajo. El alcance, conceptos cubiertos, horarios

y demás condiciones aplicables a dicha garantía serán los previstos en la cláusula 8.2 de los T&CG y en la primera columna del Anexo 1 de los T&CP de Servicio, según corresponda. Los T&CG y los T&CP de Servicio, incluido su Anexo 1 en lo relativo a la cobertura aplicable, se encuentran disponibles para consulta del Cliente en los siguientes enlaces electrónicos:

- T&CG: https://www.biomerieux.com/mx/es/terminos-y-condiciones.html.
- T&CP de Servicio: https://www.biomerieux.com/mx/es/terminos-y-condiciones.html?anchor=Servicio.

7.2. Cuando una falla esté cubierta por la garantía, bioMérieux reparará o sustituirá el Instrumento o componente afectado, según resulte técnicamente adecuado y conforme al modelo de garantía aplicable y a la disponibilidad técnica. bioMérieux comunicará al Cliente el resultado de la evaluación y, cuando determine que la falla no está cubierta, las razones técnicas que sustenten dicha conclusión.

7.3. La garantía estará sujeta a las exclusiones, condiciones y procedimientos establecidos en los T&CG y en la documentación de garantía aplicable. El Anexo 1 de los T&CP de Servicio será aplicable exclusivamente respecto de los conceptos y condiciones de cobertura de garantía identificados en su primera columna.

7.4. Cuando resulte aplicable, la garantía adicional de las reparaciones se regirá por las condiciones previstas en los T&CG.

8. Servicios incluidos en la Cotización.

8.1.. Los Servicios asociados a la operación de Compraventa serán únicamente aquellos que se identifiquen expresamente en la Cotización aceptada. Cuando corresponda, la capacitación inicial deberá identificarse expresamente en la Cotización. Los demás Servicios únicamente se entenderán contratados cuando estén identificados y hayan sido aceptados expresamente por el Cliente. Su contratación no se presumirá por la sola compra de los Productos.

8.2. La Cotización establecerá, según corresponda, el alcance, actividades, Instrumentos o Productos relacionados, lugar de prestación, fechas o periodo de ejecución, entregables y demás condiciones aplicables a cada Servicio. bioMérieux prestará los Servicios conforme a dichos términos y a los requisitos técnicos y operativos aplicables.

8.3. Los Servicios que no estén expresamente incluidos en la Cotización, así como las actividades adicionales o que excedan el alcance contratado, requerirán una Cotización independiente y la aceptación del Cliente antes de su ejecución. La inclusión de un Servicio no implicará la contratación de mantenimiento, soporte técnico recurrente ni niveles de servicio distintos de los expresamente pactados.

9. Servicios posteriores al vencimiento de la garantía.

9.1. Una vez concluido el periodo de garantía inicial de los Instrumentos vendidos, el Cliente deberá contratar, mediante la Cotización correspondiente, la póliza de mantenimiento o los servicios posgarantía que requiera para dichos Instrumentos, siempre que sean de su propiedad. Estos servicios se regirán por los T&CP de Servicio y la Cotización correspondiente.

9.2. La Cotización identificará la póliza contratada, los Instrumentos cubiertos, su ubicación, vigencia, precio y demás condiciones particulares. La cobertura comprenderá exclusivamente los Instrumentos y servicios expresamente incluidos en ella, conforme a los T&C de Servicio y al Anexo 1 aplicable.

9.3. La contratación de servicios posgarantía será independiente de la compraventa y de la garantía inicial. No implicará la extensión, renovación o reactivación de dicha garantía. Cualquier contratación o renovación requerirá una nueva Cotización aceptada expresamente por representantes facultados de ambas Partes.

10. Software y herramientas de conectividad.

10.1. Cuando la Cotización incluya software o aplicaciones, el Cliente contará únicamente con los derechos de uso expresamente otorgados conforme a los T&CG, la Cotización y, en su caso, los términos de licencia aplicables. La compraventa de un Instrumento o Producto que incorpore software no implicará la transmisión de la titularidad del software ni de los derechos de propiedad intelectual relacionados.

10.2. Cuando la Cotización identifique VILINK®, SECURELINK® u otras herramientas de conectividad y soporte remoto, su habilitación y utilización se regirán por los T&CG de Soporte Remoto y las especificaciones técnicas aplicables. Los T&CG de

Soporte Remoto se encuentran disponibles para consulta del Cliente en el siguiente enlace electrónico: https://www.biomerieux.com/mx/es/terminos-y-condiciones.html?anchor=Soporte.

10.3. Las herramientas de conectividad tendrán carácter complementario y no sustituirán los servicios de mantenimiento, asistencia técnica o soporte que el Cliente deba contratar expresamente. Su funcionamiento dependerá de la compatibilidad de los Instrumentos, de la infraestructura y conectividad proporcionadas por el Cliente y de las condiciones técnicas aplicables.

10.4. El acceso remoto a los Instrumentos se realizará conforme a los procedimientos, autorizaciones y controles previstos en los T&CG de Soporte Remoto. El Cliente deberá cumplir los requisitos técnicos de conectividad que le correspondan y permitir las autorizaciones necesarias para habilitar las Herramientas.

10.5. Cuando el Instrumento o Servicio sea compatible con VILINK®, SECURELINK® u otra herramienta de soporte remoto que bioMérieux indique como aplicable, y el Cliente no acepte o no permita su implementación por causas que le sean imputables, bioMérieux podrá aplicar un incremento de hasta veinte por ciento (20%) en los costos de Servicio o garantía que resulten aplicables, conforme a los T&CG y siempre que el porcentaje y los conceptos correspondientes se identifiquen en la Cotización.

11. Obligaciones del Cliente.

11.1. El Cliente deberá obtener y mantener vigentes los permisos, autorizaciones, licencias y registros que le correspondan para la recepción, instalación, operación y uso de los Productos, y cumplir las disposiciones legales y regulatorias aplicables a sus actividades.

11.2. Cuando la Cotización incluya herramientas de conectividad o soporte remoto, el Cliente deberá proporcionar y mantener la infraestructura, conectividad, accesos y autorizaciones técnicas que le correspondan, así como colaborar razonablemente con bioMérieux para su habilitación y funcionamiento, conforme a los T&C de Soporte Remoto.

11.3. Cuando la Cotización contemple Servicios que deban ejecutarse en las instalaciones del Cliente, este deberá facilitar al personal autorizado de bioMérieux el acceso razonable y seguro al lugar de prestación, así como la información y colaboración necesarias para ejecutar los Servicios contratados.

12. Conceptos adicionales y modificaciones de alcance.

12.1. Cualquier Producto, Servicio, componente, accesorio o concepto adicional que no se encuentre expresamente incluido en la Cotización requerirá una Cotización adicional o modificada, según corresponda, que identifique su descripción, alcance, cantidad, precio y demás condiciones particulares aplicables.

12.2. La incorporación de conceptos adicionales o cualquier modificación al alcance originalmente contratado requerirá la aceptación expresa y por escrito de representantes facultados de ambas Partes. Ninguna solicitud, orden de compra, comunicación operativa o ejecución de actividades adicionales modificará por sí misma el Acuerdo.